Risaralda Verde y emprendedora / Gobernación de Risaralda	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaría de Gobierno** **GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD** **RESOLUCIÓN**
Versión: 03	Fecha: 02/2014

RESOLUCION Nº 0130 21 MAR 2017

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBAN ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO "TIGRES DEL VOLEY".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 305 Numeral 1 de la Constitución Política, Decreto Nacional No. 525 de 1990, Decreto 1529 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27º del Decreto No.525 de 1990 establece que se delega en los Gobernadores el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines de recreación o deportes, entre otros, en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 2º del Decreto 1529 de 1990 indica que los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, domiciliadas en el departamento, deberán presentar ante la dependencia respectiva de la Gobernación, los documentos allí mencionados.

Que el artículo 5º ídem determina que para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador, la cual deberá contener la información allí establecida.

0130 21 MAR 2017

Que mediante Acta de Constitución con fecha 2 de mayo de 2016 se Constituye el **CLUB DEPORTIVO TIGRES DEL VOLEY**, se adoptan sus estatutos y se convoca a asamblea para elección de dignatarios.

Que mediante acta No. 001 del 13 de mayo de 2016 de Asamblea General Ordinaria se adoptan los Estatutos y se eligen los dignatarios de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO TIGRES DEL VOLEY**.

Que mediante Acta de Reunión Nº 001 de mayo 31 de 2016 del Órgano de Administración se asignan los cargos del mismo y se elige al tercer miembro del Órgano de Disciplina.

Que la señora **EVELIN NATHALI GALBAN BELTRAN,** identificada con CC Nº 1.088.002.904, mediante oficio radicado al No. 158-R del 4 de enero de 2017, solicita se otorgue Personería Jurídica, se aprueben Estatutos y se inscriba su nombre como Presidente y Representante Legal, y el de los demás dignatarios de la entidad.

Que revisada la documentación que para tales efectos se anexa a la solicitud, se encontró conforme a las exigencias del artículo 27º del Decreto 525 de 1990, artículos 2º y 5º del Decreto 1529 de 1990.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar personería jurídica y aprobar los estatutos a la entidad sin ánimo de lucro de carácter deportivo denominada **CLUB DEPORTIVO TIGRES DEL VOLEY.**

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como dignatarios de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del **CLUB DEPORTIVO TIGRES DEL VOLEY,** a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

- **Presidente:** **EVELIN NATHALI GALBAN BELTRAN** c.c. 1.088.002.904
- **Tesorera:** **NATHALIE SALAZAR HERNANDEZ** c.c. 1.088.293.173
- **Secretaria:** **MARTHA LILIANA GUTIERREZ BUITRAGO** c.c. 1.087.999.540

ÓRGANO DE CONTROL:

- **Fiscal:** **JHONY FABIAN ALFONSO FILIGRANA** c.c. 1.094.938.727
- **Fiscal Sup:** **DIEGO FERNANDO LOPEZ CASTAÑO** c.c. 1.088.538.140

ORGANO DE DISCIPLINA:

- **LAURA CARDOZO RIOS** c.c. 1.088.348.035
- **CRISTIAN CAMILO RAMIREZ CASTAÑO** c.c. 1.088.537.193
- **MARIA ISABEL SALCEDO CHAPARRO** c.c. 29.306.616

PARÁGRAFO UNO: El Presidente de la entidad es su Representante Legal, de conformidad con el artículo 45º de los Estatutos.

PARAGRAFO DOS: Conforme al artículo 34º de los Estatutos y de acuerdo con el artículo 34º del Decreto 2845 de 1984, el periodo de los dignatarios va hasta el 30 de mayo de 2020.

0130 21 MAR 2017

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal f de la ley 57 de 1985.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 MAR 2017

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador del Departamento de Risaralda

JULIO CESAR LONDOÑO GUEVARA
Secretario de Gobierno

Estudio, Proyectó y elaboró: Héctor Hincapié Escobar.
Abogado Contratista.